



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 14 AGO. 2015

VISTO:

EL Informe N° 200-2015-MPH/17.20, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, según la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, establece en el CAPÍTULO IV - FASE DE INVERSIÓN, Artículo 26.- Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo, indica que el seguimiento de los PIP está a cargo de la OPI que declaró la viabilidad del PIP, quien podrá solicitar toda la información que considere necesaria a los órganos respectivos relacionados con la ejecución del PIP. en las oportunidades que estime pertinentes. Para el cual, se conformará un Comité de Seguimiento, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho Comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los Proyectos de Inversión Pública. Dicho Comité de Seguimiento incluirán necesariamente a las Unidades Ejecutoras de los PIP materia de seguimiento, pudiendo contar con otras áreas, dependencias u órganos invitados a las sesiones; y se reunirán en la última semana de cada trimestre como mínimo, de manera tal que se cumpla con la entrega de información consolidada a la DGPM en las fechas que ésta defina anualmente;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 433-2014-MPH/A, se conforma el Comité de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con el finalidad de generar un espacio de coordinación y concertación cuyo objetivo principal es mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión, a lo largo de todas las fases que comprenden el ciclo de proyectos (fases: Pre inversión, inversión y post inversión) para el cual se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios, para una gestión eficiente y eficaz de la cartera estratégica de proyectos de inversión. Asimismo, se aprueba con el mismo acto resolutivo el REGLAMENTO del Comité de Gestión de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que indica en el CAPÍTULO I Disposiciones Generales, Artículo 1° Finalidad del Comité de Gestión de Inversiones. Que el Comité de Gestión de Inversiones tiene por finalidad asegurar los altos niveles de calidad en la gestión integral de los proyectos de inversión pública municipal, debiendo asegurar la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión de inversiones; del mismo modo en el Artículo 2° Objetivo del Comité de Gestión de Inversiones, indica que el Comité de Inversiones tiene por objeto realizar un monitoreo integral y una evaluación permanente de la gestión de inversiones públicas, debiendo tomar decisión respecto a las medidas administrativas, preventivas y correctivas que sean necesarias para el cumplimiento eficaz, eficiente y de calidad del Plan de Inversiones Municipal, multianual y el plan de inversiones municipal, multianual y anual;

Que, con informe N° 200-2015-MPH/17.20 de fecha 03 de agosto del 2015 proveniente de la Unidad de Programación e Inversiones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de conformación del "Comité de Monitoreo y Evaluación de Obras ejecutadas por Contrata", con el objetivo de mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión, se adopta acuerdos y compromisos que sean necesarios para una agestión eficiente y eficaz;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité de Monitoreo y Evaluación de Obras ejecutadas por Contrata", con el objetivo mejorar la gestión de los proyectos estratégicos priorizados por la gestión en la fase de inversión. El mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ida Nelly Rodríguez Pérez

Directora (e) de la Oficina de Administración y Finanzas

Ing. Adolfo Bonilla Jeri

Subgerente de Obras

Ing. Guido Benjamín Jeri Godoy

Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Ing. Luis Felipe García Godos Ochoa

Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones.

Presidente

1er. Miembro

2do. Miembro

3er. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Miembros, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE

